



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conforme al anterior escrito se **RECONOCE PERSONERIA** a la **Ab. Ruth Milena Patiño Torres** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.517.300 y portadora de la tarjeta profesional número 197.512 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la sociedad demandada **MAICITO S.A**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En consecuencia, como quiera que dentro del presente diligenciamiento se observa memorial suscrito por la sociedad demandada **Maicito S.A**, mediante el cual constituye apoderada judicial dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código de General del Proceso, el Despacho tiene por notificada a la sociedad encartada **Maicito S.A** por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.

Surte efectos la notificación desde el día en que se notifique el presente proveído por estados.

Contabilícese el término del traslado de la demanda y una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d86108222fec449fd7395a34b104683f8bb631f7bc19f2be2be28a3cee3806b

Documento generado en 26/10/2020 04:08:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.103 del 27 de octubre de 2020.